



*Congreso de la Nación*  
*Honorable Cámara de Senadores*

3

0001/23

Asunción, 29 de octubre de 2014.

**Señor Presidente,**

Tengo a bien dirigirme a Ud. con respecto a la nota presentada por el Abogado Julio Duarte a la Comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores el pasado 28 de octubre, cuyo objeto reza: DENUNCIAR INVASIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD INDIGENA TOTOBIEGOSODE, SOLICITAR INTERVENCION DE LA CAMARA DE SENADORES Y CESE INMEDIATO DE LA CONSTRUCCION DE CERCA. Se adjunta copia de la nota.

El caso se trata de una invasión de propiedad de la Comunidad Indígena Totobiegosode de la Etnia Ayoreo, dicho inmueble con Matrícula RO3 236 del Distrito de Puerto Casado (finca N° 18.981), Departamento de Alto Paraguay que estaría siendo invadida por los propietarios de la finca vecina, colindante con el inmueble de los Totobiegosode.

La invasión se constató al verificar la construcción de una cerca en un sitio inadecuado según relevamientos topográficos realizados (ver pág. 2 del archivo adjunto). El representante legal de la Comunidad Indígena Totobiegosode ha realizado la denuncia ante las instancias pertinentes del Ministerio Público hace ya varios meses, en donde se expresa que esta no sería la primera situación de invasión e intento de apropiación del inmueble propiedad indígena por parte de su vecino colindante la firma ITAPOTI S.A., según versa en los documentos presentados.

En dicha denuncia se exponen los documentos legales que debidamente certifican que el inmueble con Matrícula RO3 236 del Distrito de Puerto Casado (finca N° 18.981) es propiedad de la Comunidad Indígena Totobiegosode; por otro lado en el mismo documento, se expone la irregular situación del inmueble colindante, que no cuenta con "mensura judicial aprobada" y que estaría teniendo problemas de superficies.

Considerando, la gravedad del caso y el tiempo de más de un año que lleva este conflicto, tengo a bien solicitar que la Honorable Cámara de Senadores se exprese mediante una Resolución para urgir a la Fiscalía General del Estado la asignación de una Unidad Fiscal competente que resuelva en la brevedad esta situación de atropello a los derechos humanos y a los derechos particulares de la ciudadanía indígena en Paraguay. Se anexan imágenes captadas de la situación expuesta.

$\frac{1}{3}$



0002

*Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores*

Me permito señalar que la sociedad nacional debe comprender que la tenencia de tierra para pueblos indígenas, se establece desde el concepto de "territorio" expresados en los términos del Art. 64 de la Constitución Nacional y en los Art. 13 al 16 de la Parte II "TIERRAS" de la Ley 234/93 "Que Aprueba el Convenio 169 de la OIT", y que es tarea de esta Honorable Cámara velar por el cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

Se anexa a la presente, modelo de Resolución propuesta.

Sin otro particular, me despido cordialmente del Señor Presidente.

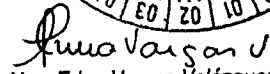
  
**LUIS A. WAGNER**  
Senador de la Nación

  
**Miguel A. López Perito**  
Senador de la Nación

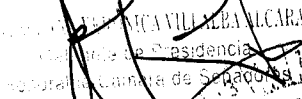
A SU EXCELENCIA  
BLAS LLANO, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
E. S. D.

  
**Esperanza Martínez**  
Senadora de la Nación

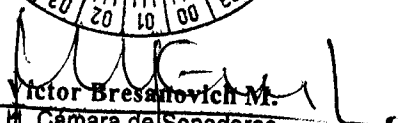


  
Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sria. General  
H. Cámara de Senadores



  
María Victoria Villalba Alcaraz  
Asesora de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



  
Víctor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores





*Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores*

0003

### DECLARACION N°...

POR LA CUAL SE URGE A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO A INTERVENIR EN EL CONFLICTO DENUNCIADO COMO "INVASION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD INDIGENA TOTOBIEGOSODE"

-----  
**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION**

**DECLARA:**

**Artículo 1°.-** Declarar la gravedad de la situación de atropello de los derechos denunciada por los ciudadanos indígenas de la Comunidad Totobiegosode de la Etnia Ayoreo del Distrito de Puerto Casado, del Departamento de Alto Paraguay.

**Artículo 2°-** Solicitar a la Fiscalía General del Estado asigne de manera urgente una Unidad Fiscal competente que atienda en la brevedad, el caso denunciado como "invasión de propiedad de la Comunidad Indígena Totobiegosode de la Etnia Ayoreo, dicho inmueble con Matrícula RO3 236 del Distrito de Puerto Casado (finca N° 18.981), Departamento de Alto Paraguay".

**Artículo 3°-** Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

$\frac{3}{3}$